



**JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

**Rad No 2021-00968**

**INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1. APÓRTESE** certificado especial emitido por el registrador de instrumentos públicos respectivo, que dé cuenta de las personas que sean titulares del derecho de dominio del inmueble ubicado en la dirección **CALLE 75 NO. 58-52 PISO 1 DE BOGOTA D.C.**, objeto de prescripción con una expedición **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS** (num. 5º del art. 375 del C.G.P., en cc con el art. 90 ibídem).
- 2.** Aclárese en el escrito de la demanda en el que especifique el tipo de proceso que intenta, al parecer (VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO), comoquiera que el trámite invocado **"abreviado"** desapareció con la vigencia del Código General del Proceso, además dirija la demanda al juez competente, pues de la actuación en causa propia solo relaciona que es JUEZ CIVIL de Bogotá, pero NO ESPECIFICA SI ES MUNICIPAL Y O CIRCUITO Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, tenga en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P. (*art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.*).
- 3.** Desacumule las pretensiones de la demanda en el sentido de discriminar en que mes, fecha y valor corresponde cada uno de los cánones de arrendamiento pactados en el contrato de arrendamiento.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0107  
Fijado hoy **03 de noviembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria